



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0576-R-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 241-2016-DFIM/UNCP presentado el 31 de mayo 2016, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería Mecánica, solicita emisión de resolución para la realización del XXIII Simposio Peruano de Energía Solar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Decano de la facultad de Ingeniería Mecánica manifiesta que ha recepcionado el Oficio APES N°005-05/2016, de la Asociación Peruana de Energía Solar y del Ambiente -APES, presentando los requisitos para que sean coorganizadores del XXIII Simposio Peruano de Energía Solar, conjuntamente con la Universidad Nacional de Ingeniería y la APES; asimismo, designa los miembros del Comité organizador conformado por once miembros, para lo cual solicita emisión de resolución para la realización del mismo, a cargo del Centro de Energías Renovables de la Universidad Nacional del Centro del Perú (CER-UNCP). El manejo económico estará a cargo de la APES en coordinación con el CONCYTEC; y ha emitido la Resolución N° 053-2016-DFIM-UNCP;

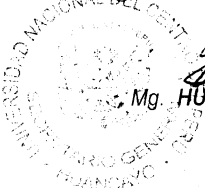
Que, mediante Proveído N° 0822-2016-VRAC-UNCP presentado el 21 de junio 2016, la Vicerrectora Académica considerando los documentos de referencia opina se emita la resolución solicitada; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** la realización del **XXIII Simposio Peruano de Energía Solar** coorganizado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNCP con la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Peruana de Energía Solar y del Ambiente.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y facultad de Ingeniería Mecánica, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR